

Informe Especial de Auditoría
Expediente AGPS N° 242 -2775-11
Código de Proyecto I-03-11

Intendente de San Lorenzo
Don Ernesto Fernando Gonza
S / D

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría especial en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de San Lorenzo, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

1. Objeto de la Auditoría

Auditoría Financiera y de legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo, que se tramita en Expediente 242-2775-11, Código I-03-11 , incorporada al Programa de Acción Anual de la Auditoría y Control Año 2.011 de la Auditoría General de la Provincia, aprobado por Resolución N° 64/10 y su modificatoria Resolución N° 08/11.

Objetivos:

- I) Evaluar Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.
- II) Evaluar el Estado de Situación de la Tesorería.
- III) Evaluar el Estado de la Deuda Pública.
- IV) Evaluar la Gestión de Bienes de Uso.
- V) Control y Evaluación de la Planta de Personal.
- VI) Corte de Documentación al inicio de las tareas de campo.

Ente auditado:

Departamento Ejecutivo Municipio de San Lorenzo.

Período auditado:

Las tareas de Auditoría abarcan el período comprendido entre el:

- 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010.-
- 01 de Enero al 30 de Abril del año 2.011.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría**2.1. Consideraciones Generales**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01, que propone la revisión selectiva de la información.

2.1.1. Procedimientos de auditoría aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, que a continuación se detallan:-

- Pedidos de Informes y de documentación a través de requerimientos formulados a la Municipalidad de San Lorenzo, a través de Nota N° 1432/11 recibida el 26/05/11, Nota N° 1698/11 recibida el 30/06/2011, Nota N° 1796/11 recibida el 14/07/2011, Nota N° 1895/11 recibida el 28/07/2011 y Notas N° 2147/11- 2148/11 recibidas el 26/08/2011, del Área de Control N°I.
- Relevamiento, observación y evaluación del funcionamiento del Sistema de Control Interno, por medio de visitas, entrevistas y realización de pruebas de cumplimiento.
- Recopilación y análisis del marco normativo aplicable en el periodo bajo examen y el actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Entrevistas con funcionarios, empleados y asesores municipales, con el objeto de tomar conocimiento de los procedimientos y actividades que se llevan a cabo en el municipio, a fin de cumplir con las misiones y funciones que les compete, se entrevistó a los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Hacienda: C.P.N. Rogelio Guaymas
 2. Tesorera: Sra. Carmen Masciarelli.
 3. Encargado de Personal: Sr. Luis Campilongo
 4. Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad : Ing. Humberto Cánepa
 5. Secretario de Acción Social: Sr. Aldo Gonza.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2010 y 1° Cuatrimestre del 2011.
 - Constatación y análisis de exposición, pertinencia, valuación ,validez y legalidad de operaciones registradas
 - Revisión de la correlación entre registros y de estos con la documentación respaldatoria.
 - Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas, Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.
 - Comprobaciones matemáticas.
 - Revisiones conceptuales.
 - Comprobación de la información relacionada.
 - Examen de la información suministrada por el Intendente de San Lorenzo en Nota AGPS Ext. s/c N° 148/11 recibida el 06/06/11, Nota N° 55/11 en respuesta a Nota N° 989/11 de la AGPS recibida el 02/08/2011, Nota N° 56/11 en respuesta a Nota N° 940/11 de la AGPS recibida el 02/08/2011.

2.2. Marco Normativo

De carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Decreto N° 6.912/72): Ley de Contabilidad (LCP).

- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Resolución General AFIP N° 830/2000 y modificatorias. Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias.
- Resolución General (DGR) N° 08/2003. Régimen de retención Impuesto a las Actividades Económicas y Dec. Ley N° 9/75-Código Fiscal de la Provincia de Salta.

De Carácter Particular:

- Ordenanza 1.318/2010, Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente al año 2010.
- Ordenanza 1378/2011, aprueba el Tercer Trimestre de la Ejecución Presupuestaria del año 2010.
- Ordenanza 1379/2011, aprueba la Memoria Anual y Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal. Ejercicio 2.010.
- Ordenanza 1399/2011, ratifica el nombramiento en la Planta de Personal Permanente.
- Ordenanza 1381/2011, reimputa partida presupuestaria de \$ 334.316,00
- Resolución Municipal N° 16/11, declara desierta Licitación Pública N° 4 (Adquisición de camión).

2.3. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

2.3.1. No fue puesto a disposición el Estado de Situación de Tesorería al 31/12/2010 y 30/04/2011 conforme lo estipula el Inc. 6) del Art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – y que es objeto de la presente auditoría.

2.3.2. El acceso a la documentación respaldatoria sobre una parte de la muestra seleccionada del rubro Obras Públicas , se vio imposibilitado debido a falencias en el sistema de archivos y falta de integridad de los legajos, por cuanto: 1)no fue puesta a

disposición la documentación completa correspondiente a un Legajo Técnico : Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto , 2) la documentación puesta a disposición , en algunos casos corresponde a fotocopias simples, y no se encuentra debidamente foliada.

La limitación descrita en el párrafo precedente, le impidió al ingeniero auditor aplicar los siguientes procedimientos de auditoría: 1) revisión de documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, 2) comprobaciones matemáticas y técnicas, 3) revisiones conceptuales , 4) comprobaciones globales de razonabilidad y 5) examen de documentación.

3. Aclaraciones Previas

El Presupuesto del ejercicio 2010 fue aprobado por el Concejo Deliberante mediante ordenanza N° 1318/2010 el 10 de Agosto de 2010.-

La Municipalidad de San Lorenzo no cuenta con Presupuesto aprobado para el ejercicio 2011, por cuanto, el Ejecutivo Municipal no remitió el proyecto de Ordenanza de Presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación antes del 30 de Noviembre del 2010, tal como lo exige el artículo 76 de la Ley 1349- Ley Orgánica de Municipalidades.

4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe de Auditoría se emite a los fines de comunicar a la administración municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1, que surgen del análisis realizado por los auditores comisionados, y sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

4.1 Control Interno

El control Interno presenta debilidades significativas. A continuación se mencionan las medidas de Control Interno más importantes que establecen las normas y que son vulneradas por la Administración Municipal:

- 4.1.1 No se presentó el manual de Misiones y Funciones y el Manual de Procedimientos de las diferentes Áreas del Municipio, lo que dificulta las actividades de control a realizar.
- 4.1.2 Incumplimiento del Art. 104 de la Ley N° 1349 que establece que *“el Municipio debe implementar y habilitar el libro denominado “Registro Municipal” en el cual deben asentarse – previa numeración en forma correlativa por fecha de promulgación o expedición –la totalidad de las ordenanzas y resoluciones dictadas por los Concejos Deliberantes e Intendentes respectivamente”*, si bien el Municipio posee un Libro de Registros de Ordenanzas, el mismo carece de foliatura y existen espacios en blanco.
- 4.1.3 Libro de Registro de Resoluciones se encuentra desactualizado. Última Resolución N° 16 del 17/05/2011, información obtenida al 11/08/2011.
- 4.1.4 Los libros y estados contables emitidos por el Sistema informático no son encuadernados una vez finalizado el ejercicio, foliados y rubricados, como formalidades necesarias para evitar adulteración, falseamiento, sustitución o agregados.
- 4.1.5 El Municipio no dictó Normas Operativas para instrumentar el Sistema de Contrataciones de la Provincia. No todas las contrataciones se efectúan siguiendo los procedimientos y demás aspectos establecidos en la Ley de Contrataciones de la Provincia.
- 4.1.6 No se realizan arqueos de fondos y valores sorpresivos sobre la recaudación en el sector Recaudación y Tesorería.
- 4.1.7 No existen medidas de seguridad para el resguardo de fondos y valores.
- 4.1.8 No se registran diariamente los ingresos de fondos; tampoco se efectúa el depósito diario de los fondos en las cuentas corrientes bancarias del Municipio.
- 4.1.9 Las planillas de caja son confeccionadas en forma extemporánea.

- 4.1.10 Si bien posee instrumento interno que determina hasta qué monto los pagos pueden ser en efectivo y desde qué monto los pagos deben ser efectuados con cheque, la mayoría de los pagos se efectúan en efectivo.
- 4.1.11 Los pagos al Personal contratado se realizan por ventanilla, situación que se agrava por los montos significativos que se abonan.
- 4.1.12 La información financiera no es confiable, pues la misma persona que autoriza el pago, es quien paga. El tesorero realiza la liquidación del gasto con la emisión de la orden de pago, y su pago posterior.
- 4.1.13 El Municipio no cuenta con un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera tal que permita llevar la contabilidad en legal forma, según lo establecido en Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias Ley de Contabilidad y art.87 de la Ley N° 1349.
- 4.1.14 Incumplimiento de las normas de carácter tributario, en lo referente a retenciones de Impuesto a las Ganancias, no realizan las retenciones al momento de efectuar pagos a proveedores, ni las de 4° Categoría a los empleados que correspondiera.

4.2 Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Erogaciones

- 4.2.1 Elevación extemporánea del Proyecto de Presupuesto al Concejo Deliberante; en contraposición a lo dispuesto en el Artículo 76° de la Ley N° 1349, para el ejercicio 2010.
- 4.2.2 Incumplimiento del procedimiento previsto en la ley Orgánica de Municipios para la aprobación del Presupuesto por el Concejo Deliberante, para el ejercicio financiero 2011, atento a que a la fecha de finalización de las tareas de campo, dicho presupuesto no se encontraba aprobado.
- 4.2.3 El Municipio, no posee un Sistema de Ejecución Presupuestaria, por lo que no cumple con las distintas etapas de ejecución de Recursos y Gastos, que le permita conocer si al momento de ejecución de una partida determinada, cuenta o no con la autorización a gastar, conforme al presupuesto autorizado para el ejercicio. Los Ingresos son contabilizados al momento de su percepción y los egresos al de su efectivo pago.

- 4.2.4 No fueron puestos a disposición los instrumentos que autorizan las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-
- 4.2.5 La Ejecución Presupuestaria Año 2010 y 1º Cuatrimestre 2011, no se encuentran formuladas conforme lo establecen los incisos 1 y 2 del artículo 50 de la Ley de Contabilidad, en relación a los Créditos, pues debe indicar para cada uno de ellos: monto original, modificaciones introducidas durante el ejercicio, compromisos contraídos, saldo no utilizado, compromisos contraídos en orden de pago, residuos pasivos y compromisos pagados.

Ejecución Presupuestaria de Recursos año 2010

- 4.2.6 El Estado de Ejecución de recursos del Ejercicio 2010 emitido por el ente, el análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran, y su comparación con el Presupuesto del ejercicio, se detalla en Anexo I.
- 4.2.7 La Ordenanza N° 1379/2011 aportada, de fecha 31/05/2011 contiene los siguientes importes ejecutados de Recursos.

EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010		
Recursos Corrientes		%
Ingresos Tributarios	10.091.828,00	82,03%
Ingresos No Tributarios	297.880,00	2,42%
Transferencias Corrientes	1.913.436,00	15,55%
Total Recursos Corrientes	12.303.144,00	100,00%

El total de recursos expuestos en la Ejecución Presupuestaria 2010 asciende a \$ 12.303.144,00. En el presente ejercicio no se obtuvieron Recursos de Capital.

El análisis de la Ejecución de Recursos se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de Recursos:

EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010		
Recursos Corrientes		%
Total de Recursos Ejecutados	12.303.144,00	100,00%
Muestra elegida	6.037.945,00	49,07%

La muestra seleccionada se compone según el siguiente detalle:

EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010		
Recursos Corrientes		%
Coparticipación de Impuestos Provincial	1.281.984,00	21,23%
Coparticipación de Impuestos Nacional	4.755.961,00	78,77%
Total Ingresos muestra seleccionada	6.037.945,00	100,00%

El Rubro Coparticipación de Impuestos Nacionales expuesto en la Ejecución Presupuestaria se integra por:

EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010		
Recursos Corrientes		%
Coparticipación Nacional	3.452.178	72,59%
Ministerio Desarrollo Humano	621.673	13,07%
Fondo Solidario Federal	682.110	14,34%
Total	4.755.961	100,00%

Del total de recursos expuestos por el Municipio como Coparticipación Nacional las transferencias destinadas a Programas del Ministerio de Desarrollo Humano se detallan en el siguiente cuadro:

EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010		
Recursos Corrientes		%
Ministerio Desarrollo Humano		
Emergencia Critica	488.150	78,52%
Nutrivida	42.666	6,86%
Pan Casero	17.280	2,78%
Pensiones	2.800	0,45%
Programa Comunitario de Empleo	39.487	6,35%
Programa Escuelas	31.290	5,03%
Total	621.673	100,00%

Se realizó el cotejo de los recursos transferidos por la Provincia en concepto de Coparticipación Provincial y Coparticipación Nacional con los extractos bancarios emitidos por el Banco Macro y la información suministrada por Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y la aportada por el municipio – mayores de la contabilidad, libro banco del Municipio.

Los importes fueron ingresados en las siguientes cuentas bancarias:

- 1- Banco Macro Cuenta N° 9406201611: todos los fondos destinados a Programas Sociales (Emergencia Crítica, Nutrívita, Pan Casero, Pensiones, Programa Comunitario de Empleo, Servicio de Maestranza).
- 2- Banco Macro Cuenta N° 43009808: fondos provenientes de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional, Regalías de gas y petróleo, Fondo Compensador Municipal, Anticipos para obras.

Del análisis realizado a las cuentas “Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de San Lorenzo en el año 2010 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

De la Ejecución de Erogaciones Ejercicio 2010

4.2.8 El Estado de Ejecución de Erogaciones del Ejercicio 2010, emitido por el ente, y análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran, se detalla en Anexo I.

La Ordenanza N° 1379/2011 aportada, de fecha 31/05/2011, contiene los siguientes importes ejecutados de Erogaciones.

EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010		
Erogaciones		%
Gastos en Personal	4.193.806,00	38,97%
Bienes de Consumo	1.143.147,00	10,63%
Servicios No Personales	1.923.687,00	17,88%
Bienes de Uso	2.454.970,00	22,81%
Transferencias	1.027.998,00	9,55%
Otros gastos	17.492,00	0,16%
Total Erogaciones	10.761.100,00	100,00%

El total de erogaciones del periodo 2010 por \$ 10.761.100, se encuentra integrado por las Erogaciones Corrientes por \$7.278.132,00 (Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Otros Gastos) que representan el 67,64% ; Erogaciones de Capital por \$ 2.454.970, que representan el 22,81% y Transferencias al Sector Privado y Municipal por \$ 1.027.998,00 que representan el 9,55 % del total.

El análisis de la Ejecución de Erogaciones se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de Erogaciones:

EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010		
EROGACIONES CORRIENTES		%
Total de Erogaciones Ejecutadas	10.761.100,00	100,00%
Muestra elegida	3.066.834,00	28,50%

La muestra seleccionada se compone según el siguiente detalle:

EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010		
EROGACIONES CORRIENTES		%
Productos Alimenticios	171.156,00	5,58%
Productos de Papel ,cartón e impresos	10.625,00	0,35%
Productos de cuero y caucho	34.960,00	1,14%
Productos químicos, combustibles y lubricantes	636.824,00	20,76%
Otros bienes de consumo	289.582,00	9,44%
Servicios Básicos	122.969,00	4,01%
Mantenimiento, reparación y limpieza Bienes	663.653,00	21,64%
Servicios Técnicos y Profesionales	25.371,00	0,83%
Servicios comerciales y financieros	135.693,00	4,42%
Servicios Públicos Municipales	544.935,00	17,77%
Pasajes y Viáticos	67.692,00	2,21%
Otros servicios	363.374,00	11,85%
TOTAL DE MUESTRA	3.066.834,00	100,00%

Del análisis efectuado de la documentación que acompaña a los Órdenes de pago seleccionadas, y del relevamiento del Sistema de Control Interno en las áreas de Tesorería y Contable surge lo siguiente:

- 4.2.8.1 El Municipio registra las Erogaciones por lo pagado y no por el compromiso como lo establece la Ley de Contabilidad.
- 4.2.8.2 No se deja constancia de las verificaciones y controles llevada a cabo en el área contable al momento de emitir las Órdenes de Pago correspondientes.
- 4.2.8.3 La factura del Proveedor no es intervenida con la leyenda de contabilizado y pagado.
- 4.2.8.4 La Cuenta “Productos de cuero y caucho” corresponde a adquisiciones de cámaras y cubiertas. Las compras se realizaron sin aplicar los procedimientos de contratación establecidos en el Art.12 de la Ley 6838 y Decreto 1448/96.V.g.
 - OP N° 701 del 02/07/2010 por un importe de \$ 20.820.
 - OP N° 188 del 03/03/2010 por un importe de \$ 14.140.
- 4.2.8.5 No existe un adecuado control en la recepción de combustibles y lubricantes y su utilización en el parque automotor y uso de taller.
- 4.2.8.6 El pago de las facturas y/o tickets del proveedor se realiza sin control de la provisión de los diversos conceptos facturados, ya que se incluyen artículos como hielo, cámaras, imputándose el total a la cuenta “Combustibles y Lubricantes” Vg. OP N° 1415.
- 4.2.8.7 Del total de las erogaciones incluidas en el Rubro “Otros Bienes de Consumo” de \$ 289.582, se incluyó el importe de \$ 232.109, que corresponde a Repuestos y Reparaciones de Vehículos y Maquinarias (Cuenta Contable 1152) y dentro de ésta una adquisición de cubiertas y neumáticos por un importe de \$ 39.180 según OP N° 1426 del 21/12/2010. No se siguió el procedimiento de Concurso de Precios establecido en el Art.10 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.

4.2.8.8 No existe un procedimiento definido para imputar los importes de erogaciones que se relacionan con la adquisición de repuestos y reparaciones para vehículos, maquinaria y equipos. Se imputan indistintamente en las cuentas relacionadas en el rubro Bienes de Consumo – Rubro Contable 1152- o en el Rubro Servicios No Personales – Rubro Contable 1261 y 1465-

4.2.8.9 Las erogaciones de Capital ejecutadas representan:

EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010		
Erogaciones de Capital		%
Total de Erogaciones Ejecutadas	10.761.100,00	100,00%
Bienes de Uso	2.454.970,00	22,81%

El total del rubro Bienes de Uso se compone según el siguiente detalle:

EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010		
EROGACIONES DE CAPITAL		%
Construcciones	1.356.696,00	55,26%
Maquinarias y Equipos	1.078.290,00	43,93%
Equipo de Seguridad	19.984,00	0,81%
TOTAL RUBRO BIENES DE USO	2.454.970,00	100,00%

4.2.8.10 El rubro construcciones se analiza en el apartado Obras Públicas.

4.2.8.11 En relación al rubro Maquinarias y Equipos se constató que existen diferencias de exposición contable, ya que no se imputan a una misma cuenta el costo del bien adquirido, atento que se imputaron las 2 primeras cuotas del valor de la máquina para fabricar adoquines a la Cuenta Contable “Adquisición Bienes y Equipos”, que en la Ejecución Presupuestaria 2010 está expuesta como “Equipos de Oficina y Muebles” y la 3º cuota a la Cuenta Contable “Planta Adoquinadora” que totaliza en “Maquinarias y Equipos de Producción”. Vg. OP N° 779 del 23/07/2010; OP N° 573 del 02/06/2010 y OP N° 971 del 01/09/2010.

4.2.8.12 De la totalidad de adquisiciones de Bienes de Capital no se adjuntan planillas de alta patrimonial.

4.2.8.13 No fueron puestos a disposición los instrumentos de las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.

Ejecución Presupuestaria 1º Cuatrimestre Año 2011

Ejecución de Recursos 1º Cuatrimestre Año 2011.

4.2.8.14 El Departamento Ejecutivo Municipal no elevó al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto 2011, hasta la fecha de finalización de las tareas de campo, 07/10/ 2011.

4.2.8.15 El Estado de Ejecución de recursos del 1º Cuatrimestre Ejercicio 2011 emitido por el ente, el análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran, y su comparación con el Presupuesto del ejercicio, se detalla en Anexo II

4.2.8.16 El total de Recursos ejecutados se compone según el siguiente detalle:

EJECUCION PRESUPUESTARIA 1ºCUATRIMESTRE 2011		
Recursos Corrientes		%
Ingresos Tributarios	4.617.320,00	84,40%
Ingresos No Tributarios	82.502,00	1,51%
Transferencias Corrientes	770.730,00	14,09%
Total Recursos Corrientes	5.470.552,00	100,00%

El total de recursos expuestos en la Ejecución Presupuestaria del 1º Cuatrimestre del Ejercicio 2011 asciende a \$ 5.470.552,00.

El análisis de la Ejecución de Recursos se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de Recursos.

La muestra seleccionada se compone según el siguiente detalle;

EJECUCION PRESUPUESTARIA 1°CUATRIMESTRE 2011		
		%
Coparticipación de Impuestos Provincial	578.912	22,91%
Coparticipación de Impuestos Nacional	1.947.715	77,09%
Total muestra seleccionada	2.526.627	100,00%

El total de recursos expuestos por el Municipio como Coparticipación de Impuestos Nacionales en la Ejecución Presupuestaria se integra por:

EJECUCION PRESUPUESTARIA 1°CUATRIMESTRE 2011		
Recursos Corrientes		%
Coparticipación Nacional	1.523.537	78,22%
Ministerio Desarrollo Humano	271.885	13,96%
Fondo Solidario Federal	152.293	7,82%
Total	1.947.715	100,00%

Las transferencias destinadas a Programas del Ministerio de Desarrollo Humano se detallan en el siguiente cuadro:

EJECUCION PRESUPUESTARIA 1°CUATRIMESTRE 2011		
Recursos Corrientes		%
Ministerio Desarrollo Humano		
Emergencia Critica	221.705	81,55%
Maestranza	8.570	3,15%
Pan Casero	10.368	3,81%
Pensiones	1.600	0,59%
Programa Comunitario de Empleo	29.642	10,90%
Total	271.885	100,00%

Se realizó el cotejo de los recursos transferidos por la Provincia en concepto de Coparticipación Provincial y Coparticipación Nacional con los extractos bancarios emitidos por el Banco Macro y la información suministrada por Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y la

aportada por el municipio – mayores de la contabilidad, libro banco del Municipio.

Los importes fueron ingresados en las siguientes cuentas bancarias:

- 1- Banco Macro Cuenta N° 9406201611: todos los fondos destinados a Programas Sociales (Emergencia Critica, Nutrivida, Pan Casero, Pensiones, Programa Comunitario de Empleo, Servicio de Maestranza).
- 2- Banco Macro Cuenta N° 43009808: fondos provenientes de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional, Regalías de gas y petróleo, Fondo Compensador Municipal, Anticipos para obras.

Del análisis realizado a las cuentas “ Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales “ no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio de San Lorenzo en el 1° Cuatrimestre año 2011 coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

De la Ejecución de Erogaciones 1° Cuatrimestre Año 2011

4.2.9 El Estado de Ejecución de Gastos del 1° Cuatrimestre Ejercicio 2011, emitido por el ente, y análisis de la relación porcentual de los rubros que lo integran, se detalla en Anexo II

EJECUCION PRESUPUESTARIA 1°CUATRIMESTRE 2011		
Erogaciones		%
Gastos en Personal	1.887.343,00	38,96%
Bienes de Consumo	441.299,00	9,12%
Servicios No Personales	744.283,00	15,36%
Bienes de Uso	1.182.695,00	24,41%
Transferencias	576.695,00	11,90%
Otros gastos	11.980,00	0,25%
Total Erogaciones	4.844.295,00	100,00%

El total de erogaciones del 1º Cuatrimestre periodo 2011 por \$ 4.844.295, se encuentra integrado por las Erogaciones Corrientes por \$ 3.084.905 que representan el 63,69%, integrado por las erogaciones en concepto de Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Otros gastos; Erogaciones de Capital por \$ 1.182.695,00; que representan el 24,41% y Transferencias al Sector Privado y Municipal por \$ 576.695,00 que representan el 11,90 % del total.

El análisis de la Ejecución de Erogaciones se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de Erogaciones:

EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010		
Recursos Corrientes		%
Total de Erogaciones Ejecutadas	4.844.295,00	100,00%
Muestra elegida	1.185.582,00	24,47%

La muestra seleccionada se compone según el siguiente detalle:

EJECUCION PRESUPUESTARIA 1ºCUATRIMESTRE 2011		
EROGACIONES CORRIENTES		%
Productos Alimenticios	58.619,00	4,94%
Productos de Papel, cartón e impresos	6.140,00	0,52%
Productos químicos, combustibles, lubricantes	273.587,00	23,08%
Otros bienes de consumo	102.952,00	8,68%
Servicios Básicos	37.927,00	3,20%
Mantenimiento, reparación y limpieza Bienes	231.205,00	19,50%
Servicios Técnicos y Profesionales	43.449,00	3,66%
Servicios comerciales y financieros	113.351,00	9,56%
Servicios Públicos Municipales	182.916,00	15,43%
Pasajes y Viáticos	53.853,00	4,55%
Otros Servicios	81.583,00	6,88%
TOTAL DE MUESTRA	1.185.582,00	100,00%

Del análisis efectuado de la documentación que acompaña a los Ordenes de pago seleccionadas, y del relevamiento del Sistema de Control Interno en las áreas de Tesorería y Contable se reiteran las observaciones indicadas en 4.2.9.1- 4.2.9.2- 4.2.9.3 – 4.2.9.5 – 4.2.9.12.

No se realizó el análisis del porcentaje de avance del Presupuesto 2011, ya que el mismo no fue elevado al Concejo Deliberante para su aprobación a la fecha de finalización de las tareas de campo.

4.2.10 El Municipio no posee un procedimiento definido para el otorgamiento de fondos y valores a rendir y los plazos para efectuar la rendición de los mismos. Los importes son autorizados informalmente por el Intendente u otro funcionario (Secretario de Hacienda, Secretario de Obras Públicas). No fue puesto a disposición un instrumento interno que especifique hasta qué montos pueden ser entregados con cargo a rendir como así tampoco los posibles destinos o alcance de los mismos.

4.2.11 El seguimiento y control de valores a rendir adolece de temporalidad. Existen rendiciones de gastos, realizadas en los meses de Enero de 2011 y Mayo de 2011, que corresponden a gastos realizados en el ejercicio 2010, con antigüedad superior a 5 meses. Vg.

- OP N° 22 del 12/01/2011 por un importe de \$ 10369,32.-

4.2.12 Existen al 29/09/2011 Gastos Pendientes de Rendición por un importe de \$ 234.960,34.

4.2.13 Obras Públicas

Para analizar la realización de obras públicas expuesta en las Ejecuciones Presupuestarias de los años 2.010 y 1º Cuatrimestre del año 2.011 de la Municipalidad de San Lorenzo, se seleccionó una muestra en base al criterio de considerar las obras de mayor incidencia porcentual sobre el total del rubro 4.2.0.0 “Construcciones”, aplicándose los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y

Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el objeto principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo.

El detalle de la muestra del Rubro “Construcciones” indicando las respectivas erogaciones se exponen en el siguiente cuadro:

Cant.	Cuentas	Ejecución Presupuestaria			% s/total del Rubro
		E.F. 2.010	1º Trim. E.F. 2.011	Total	
1	Mejoramiento habitacional	128.153,00	100.867,00	229.020,00	11,19
2	Obras de saneamiento en La Ciénaga	58.608,00	10.467,00	69.075,00	3,37
3	Obras de saneamiento en Atocha	91.451,00	11.192,00	102.643,00	5,01
4	Obras Varias	40.631,00	33.884,00	74.515,00	3,64
5	Canalización Arroyo Innominado	125.806,00		125.806,00	6,15
6	Programa Reparación Escuelas	58.317,00	42.436,00	100.753,00	4,92
7	Encauzamiento Ríos Castellano-Isasmendi.	129.129,00	72.155,00	201.284,00	9,83
8	Ciclovía Camino a Castellanos	113.884,00	4.456,00	118.340,00	5,78
9	Mejoras Predio P/Tratamiento .Residuos	105.851,00	40.000,00	145.851,00	7,12
10	IPV Programa Construcción Baños 40U.	305.054,00	187.282,00	492.336,00	24,05
11	Cuneta Abob. Alma Fuerte		66.410,00	66.410,00	3,24

➤ **Canalización Arroyo Innominado:**

4.2.13.1 El legajo de obra no constituye una unidad, encontrándose por un lado: el proyecto, especificaciones técnicas, cómputo y presupuestos, en unas carpetas anilladas, y por el otro, la carpeta con papeles de obras puesta a disposición del auditor en la tarea de campo.

4.2.13.2 En la carpeta facilitada como legajo técnico, no se encuentran Pliegos de Condiciones, tanto General como Particular.

4.2.13.3 En la planilla de cómputo y presupuesto no figuran las alcantarillas construidas.

4.2.13.4 En planos generales se habla de alcantarillas de dos luces y las construidas son de una sola luz.

4.2.13.5 No constan los certificados de obra, solamente se encuentran en carpeta de obra, solicitudes de pago firmadas por el secretario de obras públicas a favor de la empresa contratista.

4.2.13.6 No se aportaron evidencias de la aplicación de multas por incumplimiento de los trabajos en los plazos de obra según contrato.

4.2.13.7 No se aportó la documentación correspondiente a las dos Contrataciones realizadas para la obra.

Resumen del análisis: Existe una obra terminada según la documentación aportada, pero teniendo en cuenta las observaciones formuladas, no es posible cotejar lo realizado con un proyecto original con todos los detalles involucrados en su valoración final.

➤ **Canalización Arroyo Isasmendi:**

4.2.13.8 Con las ejecuciones presupuestarias año 2010 y 1º C. año 2.011, el renglón presupuestario totaliza \$ 201.284,00.

4.2.13.9 No se aportó la documentación correspondiente al proceso de la Contratación, salvo las ofertas de tres contratistas y el Contrato de obra realizado.

4.2.13.10 Entre la documentación aportada, no se encontraron evidencias de la participación de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones, con los antecedentes aportados se puede inferir que la obra se ejecutó, aunque la acción de las crecidas la haya afectado luego del período de lluvia.

➤ **Ciclovía Camino a Castellanos:**

4.2.13.11 Las especificaciones técnicas o documentación que hace las veces de la misma en el Legajo de Obra, no es precisa para dos ítems del presupuesto, a saber: “zona de descanso” y “obras de arte”.

4.2.13.12 No consta que se hubiese efectuado la registración y evaluación estadística de los rendimientos de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en la obra, que permitan evaluar qué trabajos se incluyeron durante el período en análisis, a efectos de ser registrados en las ejecuciones presupuestarias presentadas.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, existe una obra terminada según la documentación aportada, aunque no es posible cotejar lo realizado con un proyecto original con todos los detalles involucrados en su valoración final y cuáles trabajos se incluyeron durante el período en análisis.

➤ **IPV Programa Construcción 40 Núcleos Húmedos:**

- 4.2.13.13 No se evidenciaron por escrito las modificaciones de obra realizadas a fin de contar con una evaluación de los aumentos y disminuciones, como por ejemplo los módulos construidos en las viviendas del Sr. Pablo Puca, Sra. María Viviana Cuellar y Sr. Alejandro Guaymás.
- 4.2.13.14 No se completó el ítem instalación eléctrica, tal el caso de los módulos de las viviendas del Sr. Juan Carlos Gutiérrez, Sra. María Pérez, Sra. María Cuellar y Sra. Lía Cuellar.
- 4.2.13.15 No se colocó puerta machimbrada prevista en Legajo Técnico, tal el caso de los módulos de la vivienda del Sr. Ronaldo Lacce.
- 4.2.13.16 No se completó el ítem pintura prevista en Legajo Técnico, tal el caso de los módulos de la vivienda de la Sra. María Cuellar, Sra. Lía Cuellar, Sr. Juan Carlos Gutiérrez y Sr. Ronaldo Lacce.
- 4.2.13.17 No se aportaron los certificados de obras realizados para la obra con el comitente provincial.
- 4.2.13.18 La suma de los montos de obra en las ejecuciones presupuestarias año 2.010 y 1º C. año 2.011 es de \$ 492.336,00.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, se trata de una obra terminada con certificación por parte de personal del IPV.

➤ **Cuneta Abovedada Calle Almafuerte:**

- 4.2.13.19 No se ha aportado un legajo completo de la obra, sólo se aportó croquis de planta y una nivelación longitudinal de 622,45 metros lineales y fotografía satelital en donde se remarcó una distancia lineal de 650 metros de cordón cuneta sin especificar si se trataba de ambos lados de la calle, a lo que hay que sumar las cantidades diferentes mencionadas en los contratos de obras (430 y 900 metros

lineales). Se destaca que existe además, un sector de cordón cuneta existente de aproximadamente 110 metros lineales perimetrales de la plaza Ejército Argentino sobre la calle Almafuerte.

4.2.13.20 Faltan cálculos y presupuesto, especificaciones técnicas y pliego de condiciones, que permitan corroborar las pautas del proyecto que se deben respetar para la ejecución de la obra.

4.2.13.21 El monto de obra en la ejecución presupuestaria 1º C. año 2.011 es de \$ 66.410,00, que difiere de la suma de los contratos de obra por \$ 63.505,20.

4.2.13.22 En los Contratos de obra se mencionan trabajos a realizar no solamente sobre calle Almafuerte, sino también sobre calle Mariano Moreno.

4.2.13.23 Las medidas del cordón cuneta son 80 cm de ancho por 15 cm de alto, diferentes a las presentadas según croquis de detalle que especifican 60 cm de ancho por 20 cm de alto.

Resumen del análisis: Teniendo en cuenta las observaciones formuladas, existe una obra terminada según la documentación aportada, pero no es posible cotejar lo realizado con un proyecto original con todos los detalles involucrados en su valoración final.

4.2.13.24 Observaciones Análogas y Generales para las tres obras analizadas

- a-** La documentación puesta a disposición no cuenta con un foliado de las actuaciones.
- b-** No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, tanto la relacionada con el comitente estatal como la relacionada con los contratistas propios del Municipio.
- c-** No consta la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: libro de órdenes de servicio, libro de notas de pedido, actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, certificaciones, etc.

- d- No se implementaron procedimientos a efectos de asegurar que los bienes adquiridos y/o los servicios contratados sean activados a la obra correspondiente, tampoco en lo relacionado a la asignación de mano de obra.

4.3 Estado de Situación de la Tesorería

- 4.3.1 No fueron puestos a disposición los estados demostrativos de la Situación de Tesorería correspondientes al ejercicio 2010 y 1º Cuatrimestre del ejercicio 2011, que permita conocer y evaluar el movimiento de fondos y valores operados durante el ejercicio y los saldos al inicio y cierre de cada periodo de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 inc.6 de la Ley de Contabilidad.
- 4.3.2 No existe evidencia del cumplimiento por parte del Municipio al Art.30 inc.9 de la Ley 1349, que establece la obligatoriedad de *“publicar trimestralmente el estado general de tesorería”*

4.4 Estado de la Deuda Pública

- 4.4.1 El Municipio no presentó el Estado de la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al inicio y cierre del ejercicio de acuerdo a lo establecido en el Art.50 inc.9 de la Ley de Contabilidad
- 4.4.2 Según respuesta del Sr. Intendente “no informa deuda” basado en las siguientes situaciones; en relación a los pagos a proveedores y gastos del Municipio, ***“la modalidad de trabajo impuesta por esta gestión se basa en el pago de “contado”, entendiéndose este como recepción de facturas y pago dentro de los siete días de recibida”.***

De las tareas realizadas durante el trabajo de campo se analizaron las órdenes de pago emitidas en el mes de enero y mayo de 2.011, de las cuales se detectó que existen facturas impagas a la fecha de corte, las cuales totalizan:

- \$ 136.118,08, al 31/12/2010 según Anexo III.
- \$ 133.110,60 , AL 30/04/2011 según Anexo IV

4.4.3 Existe un Anticipo de Coparticipación de \$ 50.000 de fecha 08/04/2011 no informado como deuda al 30/04/2011.

4.4.4 Existen cheques emitidos y no ingresados para su cobro al 30/04/2011 según el siguiente detalle:

- Banco Macro-Cuenta N° 9406201611-1.....\$ 21.360,55
- Banco Macro-Cuenta N° 0940000388-6.....\$ 102.287,65
- Banco Macro-Cuenta N° 04001327-9.....\$ 170.465,86
- Banco Macro-Cuenta N° 04300388-8.....\$ 23.206,83

4.5 Gestión de Bienes de Uso

4.5.1 El Inventario de bienes de uso informado es al 31/12/2009.

4.5.2 No se lleva registro de las variaciones producidas durante el ejercicio como resultado de la ejecución del presupuesto, como lo prescribe el art. 50 inc. 10 del Decreto Ley 705/57.

4.5.3 Se informa como altas de Bienes de Uso del ejercicio 2.010 y 2.011 importes erogados en alquileres de Bienes de Uso que corresponden a trabajos e inversiones realizadas sobre obras, cta. 1451.

4.5.4 En el inventario provisto por el Municipio existen algunos bienes que no se encuentran codificados.

4.5.5 Los bienes no se encuentran descriptos detalladamente.

4.5.6 No fueron puestos a disposición los registros de cargos y descargos de los bienes del Municipio.

4.5.7 No se registran los bienes dados de baja por destrucción u obsolescencia.

4.5.8 No existe constancia que se realicen en forma periódica y sorpresiva recuento físico de los bienes.

4.6 Planta de Personal

Del análisis de las Ejecuciones Presupuestarias del Año 2010 y 1° cuatrimestre 2011 surge:

EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010		
Gastos en Personal		%
Total de Erogaciones Ejecutadas	10.761.100	100,00%
Erogaciones en Personal	4.193.807	38,97%

EJECUCION PRESUPUESTARIA 1° CUATRIMESTRE 2011		
Gastos en Personal		%
Total de Erogaciones Ejecutadas	4.844.294	100,00%
Erogaciones en Personal	1.887.343	38,96%

El rubro Erogaciones en Personal se compone según el siguiente detalle:

EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010		
Gastos en Personal		%
Personal Permanente	2.157.414,00	51,44%
Contribuciones Patronales	619.896,00	14,78%
Personal Temporario-Contratado	1.090.486,00	26,00%
Concejo Deliberante	189.146,00	4,51%
Contribuciones Patronales	78.822,00	1,88%
Asignaciones Familiares	58.043,00	1,39%
Total Gastos en Personal	4.193.807,00	100,00%

EJECUCION PRESUPUESTARIA 1° CUATRIMESTRE 2011		
Gastos en Personal		%
Personal Permanente	822.604	43,58%
Contribuciones Patronales	243.969	12,93%
Personal Temporario-Contratado	643.274	34,08%
Concejo Deliberante	89.203	4,73%
Contribuciones Patronales	30.628	1,62%
Asignaciones Familiares	57.665	3,06%
Total Gastos en Personal	1.887.343,00	100,00%

De la información suministrada por el Municipio surge:

Cantidad de Personal			
Categoría	Al 31-12-2010 (1)	Al 30-04-2011 (2)	Desvío (3)=(2)-(1)
1. Planta Permanente	69	69	-
2. Contratados	123	133	10
3. Personal Jerárquico	7	8	1
4. Concejo Deliberante	6	6	-
5. TOTAL GENERAL	205	216	11

La información presentada por el Municipio en relación a la planta de personal es coincidente con el comprobante de presentación del Formulario 931, correspondiente a Diciembre de 2010 y Abril de 2011, como así también con la nómina declarada para el cálculo de ART.

Neto a Cobrar			
Categoría	Al 31-12-2010 (1)	Al 30-04-2011 (2)	Variación Desvío (3)=(2)-(1)
1. Planta Permanente	\$177.019,74	\$ 187.651,28	\$10.631,54
2. Contratados	\$117.520,56	\$ 168.415,29	\$50.894,73
3. Personal Jerárquico	\$41.253,31	\$ 61.870,15	\$20.616,84
4. Concejo Deliberante	\$16.983,19	\$ 21.746,50	\$4.763,31
5. TOTAL GENERAL	\$352.776,80	\$ 439.683,22	\$86.906,42

- 4.6.1 El Presupuesto aprobado por el Concejo Deliberante para el ejercicio 2010 no establece cuál es la planta de personal autorizado.
- 4.6.2 Las retenciones de IPS e Instituto Salta efectuadas por Contaduría son registradas en la Contabilidad en una sola cuenta- Código 1005- IPS Aportes y retenciones
- 4.6.3 No se efectúan controles sobre los importes retenidos por Contaduría de la Provincia en concepto de retenciones ANSES, IPS e Instituto de Salta.
- 4.6.4 En fecha 19/07/2011 según Ordenanza N° 1399/2011 se procedió a incorporar a Planta Personal Permanente a 59 operarios.
- 4.6.5 Existen al 30/09/2011 Anticipos al Personal de Planta Permanente por un importe de \$ 4.817,81.
- 4.6.6 Existen al 30/09/2011 Anticipos al Personal Contratado por un importe de \$ 29.705.

4.7 Corte de Documentación al inicio de las tareas de campo

- 4.7.1 Saldos arqueado de fondos y valores al 03/06/2011 en Tesorería:
 - Billetes y monedas de curso legal \$ **24.180,95.**

- Cheques de terceros a la vista N° 830-34474504 Banco Boston, librador Douhat Carlos, cta. cte. N° 0830-02000-398/77, importe en \$ **9.216,03**.
- Cheques de terceros con vencimiento diferido, fecha del cheque 26/05/11, N° de cheque 01134138, Banco librado Masventas, Librador Saravia Hugo, cta. Cte. N° 003-334/5, fecha a presentar 31/05/11, importe en \$ **1.023,22**.

4.7.2 Saldo de arqueo de fondos y valores de caja recaudadora al 09/06/2011:

- Billetes y monedas de curso legal \$ **6447,55**.

4.7.3 Detalle de Saldos de las Cuentas bancarias utilizadas en el municipio al 30/04/2011:

Cuenta Bco. Macro N° 9406201611-1... \$ 174.694,23
 Cuenta Bco. Macro N°401327-9..... \$ 874.547,63
 Cuenta Bco. Macro N° 4300980-8.....\$ 193.825,80
 Cuenta Bco. Macro N° 940000388-6.....\$ 454.946,59
 Cuenta Bco. Nación N° 45312700/20.....\$ 5,65
 Cuenta Bco. Nación N° 45320383-74.....\$ 37,82

4.7.4 - Detalle de cheques no utilizados de Cuentas del Banco Macro, según Acta de Auditoría de fecha 09/06/2011:

- Cuenta N° 940620161-1. Programas Sociales: Chequera N° 2, Ch. N° 71198092.
- Cuenta N° 04001327-9 Fondo Federal Solidario: Chequera N° 1, Ch. N° 80281107.
- Cuenta N° 04300980-8 Coparticipación Provincial y Nacional: Chequera N° 2, Ch. N° 84127490.
- Cuenta N° 0940000388-6 Cuenta Recaudación: Chequera N° 2, Ch. N° 84127549.

5. Recomendaciones:

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1 El Municipio debe proceder a la elaboración, aprobación e implementación del Manual de Misiones y Funciones y Manual de Procedimiento de las distintas áreas del Municipio.
- 5.2 Elaborar circuitos administrativos formales que permitan documentar, dejar constancia de los controles que se realizan sobre la documentación y precisar responsabilidades emergentes de las distintas áreas (Tesorería, Contable, etc.), mediante la descentralización de funciones, a fin de evitar su concentración en la misma persona.
- 5.3 El Municipio debe elaborar el Proyecto de Presupuesto de cada ejercicio y elevarlo al Concejo Deliberante, para su tratamiento y aprobación conforme a lo establecido en el Artículo 76° de la Ley N° 1349, que establece: *“El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes..., por los Intendentes..., antes del treinta de noviembre de cada año...”*.
- 5.4 Implementar el Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones Municipales de conformidad a las pautas establecidas en el art.104 de la Ley N° 1349.
- 5.5 Confeccionar los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa, ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y los recursos y gastos del Ente, de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo.
- 5.6 Confeccionar el Estado de la Deuda Pública en forma completa y clasificar la deuda en consolidada y flotante, al comienzo y al cierre del ejercicio, a fin de facilitar el control sobre la integridad de la declaración de los recursos y gastos ejecutados. (art. N° 50, inciso 9 del Dto. Ley N° 705/57- de Contabilidad de la Provincia de Salta).

5.7 Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre; de conformidad al art N°50, inciso 10- de la Ley de Contabilidad de Salta. Se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y bajas patrimoniales, las que deben emitirse en tiempo y forma y deben asegurar la correcta identificación del bien, el número de matrícula individual, la fecha de ingreso o egreso al patrimonio, el estado del bien, la valuación, el sector que lo utiliza y el responsable de su custodia. Todos los bienes inventariados se deben codificar y en todos los casos el código debe encontrarse inscripto en el respectivo bien. El inventario debe, además asentarse en el “Libro Inventarios” (art.115 y art.30 inc.15 de la Ley N° 1349).

5.8 Implementar un sistema Presupuestario que permita la registración de la ejecución presupuestaria de cada ejercicio, asegurando el cumplimiento de las Normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) la Ejecución Presupuestaria de los recursos contemple la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen y b) se garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.

5.9 Tanto para la registración de los recursos como para la de los gastos, respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57- de Contabilidad de la Provincia de Salta.

5.10 Emitir los instrumentos legales necesarios que reflejan las correspondientes modificaciones presupuestarias, en caso de existir, en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento con el art.15 del Decreto Ley N° 705/57- Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

5.11 Realizar las publicaciones trimestrales del Estado General de Tesorería como lo prescribe el art.30 in.9 de la Ley N° 1349.

5.12 Efectuar conciliaciones periódicas de los importes registrados en la contabilidad presupuestaria con los informados por Contaduría General de la Provincia y otros entes nacionales y provinciales, en los casos que corresponda.

5.13 Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6838- Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio, de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar que el Art. N° 1 de la mencionada norma establece que: “...*El Sistema de Contrataciones de la provincia será de aplicación en el ámbito **de todo el sector público provincial y municipal sin excepción...***” Y que “...*se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes...*”.

5.14 Llevar un sistema de registración integral presupuestaria y contable que muestre para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica-financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y de la contabilidad general.

5.15 La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva Orden de Pago deben realizarse una vez que se ha controlado que las operaciones se encuentren debidamente documentadas (solicitud del gasto, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La Orden de Pago debe indicar el concepto de pago, identificación del

documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la Orden de Pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.

- 5.16 Implementar en la provisión de combustibles y lubricantes a los sectores demandantes, un procedimiento que asegure una gestión de compra eficiente y la adecuada distribución de los mismos.
- 5.17 Implementar un Sistema de Caja Chica y/o Fondo permanente, para atender los gastos menores y urgentes, como así también lo referido a rendición, registración y control de la misma.
- 5.18 En relación al manejo de fondos el Municipio debe realizar las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa interna vinculada a los importes que se pueden efectuar en efectivo y desde qué importe se pueden realizar con cheque, como así también efectuar el depósito diario de los fondos provenientes de recaudación y confeccionar diariamente las planillas de caja.
- 5.19 Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la Obra Pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Ley 6838 y la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en debida forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes, en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.

- 5.20 Implementar un sistema de registraci3n por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.
- 5.21 Para cada contrataci3n, el legajo t3cnico o la documentaci3n que haga sus veces, deberá contener la siguiente informaci3n de base: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos o croquis, C3mputos y Presupuestos, análisis de precios, plazos de obra, plan de trabajo.
- 5.22 Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentaci3n t3cnica y administrativa relacionada con la gesti3n de cada obra.
- 5.23 Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformaci3n de actuaciones administrativas, hasta su archivo (formaci3n de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificaci3n, etc.), de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos de Salta.
- 5.24 Cumplir con todas las obligaciones fiscales provinciales y nacionales creadas o a crearse, en su caráctere de agente de retenci3n.

Las tareas de campo fueron iniciadas el 26/05/2011 y realizadas en la sede de la Municipalidad de San Lorenzo.

Las tareas de campo finalizaron el 07 de Octubre de 2011, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

Se emite el presente Informe en la ciudad de Salta, a los 01 días del mes de Noviembre 2011.

ANEXO I EJECUCION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO									
Rubro	Presupuestado	%			Ejecutado	%			Ejecutado-Presup.
Ingresos Tributarios	7.784.768,00	100,00%		73,67%	10.091.828,00	100,00%		82,03%	2.307.060,00
Impuestos	2.500.000,00	32,11%	23,66%		2.719.425,00	26,95%	22,10%		219.425,00
Coparticipacion Provincial y Nacional	3.909.768,00	50,22%	37,00%		6.037.945,00	59,83%	49,08%		2.128.177,00
Tasas Municipales	1.285.000,00	16,51%	12,16%		1.302.305,00	12,90%	10,59%		17.305,00
Contribucion de Mejoras	90.000,00	1,16%	0,85%		32.153,00	0,32%	0,26%		-57.847,00
Ingresos No Tributarios	132.000,00	100,00%		1,25%	297.880,00	100,00%		2,42%	165.880,00
Regalias					156.950,00	52,69%	1,28%		156.950,00
Multas	12.000,00	9,09%	0,11%		0,00	0,00%	0,00%		-12.000,00
Concesiones Municipales	65.000,00	49,24%	0,62%		140.930,00	47,31%	1,15%		75.930,00
Otros	55.000,00	41,67%	0,52%				0,00%		-55.000,00
Transferencias Corrientes	1.700.000,00	100,00%		16,09%	1.913.436,00	100,00%		15,55%	213.436,00
Del Sector Publico Nacional	1.100.000,00	64,71%	10,41%		1.129.714,00	59,04%	9,18%		29.714,00
Del Sector Publico Provincial	600.000,00	35,29%	5,68%		783.722,00	40,96%	6,37%		183.722,00
Obtencion de Prestamos	950.000,00	100,00%	8,99%	8,99%	0,00			0,00%	-950.000,00
TOTAL DE RECURSOS	10.566.768,00		100,00%	100,00%	12.303.144,00		100,00%	100,00%	1.736.376,00
EROGACIONES									
Gastos en Personal	4.767.456,00	100,00%		45,12%	4.193.806,00	100,00%		38,97%	-573.650,00
Personal Permanente	2.791.822,00	58,56%	26,42%		2.777.309,00	66,22%	25,81%		-14.513,00
Personal Temporario,Contratado	1.619.583,00	33,97%	15,33%		1.090.486,00	26,00%	10,13%		-529.097,00
Consejo Deliberante	284.025,00	5,96%	2,69%		267.968,00	6,39%	2,49%		-16.057,00
Asignaciones Familiares	72.026,00	1,51%	0,68%		58.043,00	1,38%	0,54%		-13.983,00
Bienes de Consumo	964.000,00	100,00%		9,12%	1.143.147,00	100,00%		10,63%	179.147,00
Productos Alimenticios	135.000,00	14,00%	1,28%		171.156,00	14,97%	1,59%		36.156,00
Textiles Vestuario	50.000,00	5,19%	0,47%		0,00	0,00%	0,00%		-50.000,00
Productos de Papel,carton e impresos	28.500,00	2,96%	0,27%		10.625,00	0,93%	0,10%		-17.875,00
Productos de cuero y caucho	55.000,00	5,71%	0,52%		34.960,00	3,06%	0,32%		-20.040,00
Productos quimicos,combustibles y lubricant	570.500,00	59,18%	5,40%		636.824,00	55,71%	5,92%		66.324,00
Otros bienes de consumo	125.000,00	12,97%	1,18%		289.582,00	25,33%	2,69%		164.582,00
Servicios No Personales	1.206.200,00	100,00%		11,42%	1.923.687,00	100,00%		17,88%	717.487,00
Servicios Basicos	110.200,00	9,14%	1,04%		122.969,00	6,39%	1,14%		12.769,00
Alquileres y Derechos	60.000,00	4,97%	0,57%		0,00	0,00%	0,00%		-60.000,00
Mantenimiento,reparacion y limpieza Bienes	288.000,00	23,88%	2,73%		663.653,00	34,50%	6,17%		375.653,00
Servicios Tecnicos y Profesionales	80.000,00	6,63%	0,76%		25.371,00	1,32%	0,24%		-54.629,00
Servicios comerciales y financieros	66.000,00	5,47%	0,62%		135.693,00	7,05%	1,26%		69.693,00
Servicios Publicos Municipales	355.000,00	29,43%	3,36%		544.935,00	28,33%	5,06%		189.935,00
Pasajes y Viaticos	80.000,00	6,63%	0,76%		67.692,00	3,52%	0,63%		-12.308,00
Impuestos, derechos y tasas	2.000,00	0,17%	0,02%		0,00	0,00%	0,00%		-2.000,00
Otros servicios	165.000,00	13,68%	1,56%		363.374,00	18,89%	3,38%		198.374,00
Bienes de Uso	3.146.467,00	100,00%		29,78%	2.454.970,00	100,00%		22,81%	-691.497,00
Bienes Preexistentes	110.000,00	3,50%	1,04%			0,00%	0,00%		-110.000,00
Construcciones	2.108.000,00	67,00%	19,95%		1.356.696,00	55,26%	12,61%		-751.304,00
Maquinarias y Equipos	905.000,00	28,76%	8,56%		1.078.290,00	43,92%	10,02%		173.290,00
Equipo de Seguridad	23.467,00	0,75%	0,22%		19.984,00	0,81%	0,19%		-3.483,00
Transferencias	432.644,00	100,00%		4,09%	1.027.998,00	100,00%		9,55%	595.354,00
Al Sector Privado	407.644,00	94,22%	3,86%		1.007.024,00	97,96%	9,36%		599.380,00
Al Sector Publico Municipal	25.000,00	5,78%	0,24%		20.974,00	2,04%	0,19%		-4.026,00
Otros gastos	5.000,00	100,00%	0,05%	0,05%	6.283,00	100,00%	0,06%	0,06%	1.283,00
Convenio Altos de San Lorenzo	15.000,00	100,00%	0,14%	0,14%	11.209,00	100,00%	0,10%	0,10%	-3.791,00
Procesos Judiciales	30.000,00	100,00%	0,28%	0,28%	0,00		0,00%	0,00%	-30.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	10.566.767,00		100,00%	100,00%	10.761.100,00		100,00%	100,00%	194.333,00

ANEXO II EJECUCION PRESUPUESTARIA 1º CUATRIMESTRE 2011 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO					
Rubro	Ejecutado	%			Ejecutado
Ingresos Tributarios	4.617.320,00	100,00%		84,40%	4.617.320,00
Impuestos	1.389.655,00	30,10%	25,40%		1.389.655,00
Coparticipacion Provincial y Nacional	2.526.627,00	54,72%	46,19%		2.526.627,00
Tasas Municipales	693.652,00	15,02%	12,68%		693.652,00
Contribucion de Mejoras	7.386,00	0,16%	0,14%		7.386,00
Ingresos No Tributarios	82.502,00	100,00%		1,51%	82.502,00
Regalias	25.000,00	30,30%	0,46%		25.000,00
Multas		0,00%	0,00%		0,00
Concesiones Municipales	57.502,00	69,70%	1,05%		57.502,00
Otros			0,00%		0,00
Transferencias Corrientes	770.730,00	100,00%		14,09%	770.730,00
Del Sector Publico Nacional		0,00%	0,00%		0,00
Del Sector Publico Provincial	770.730,00	100,00%	14,09%		770.730,00
Obtencion de Prestamos	0,00			0,00%	0,00
TOTAL DE RECURSOS	5.470.552,00		100,00%	100,00%	5.470.552,00
EROGACIONES					
Gastos en Personal	1.887.343,00	100,00%		38,96%	1.887.343,00
Personal Permanente	1.066.572,00	56,51%	22,02%		1.066.572,00
Personal Temporario,Contratado	643.274,00	34,08%	13,28%		643.274,00
Consejo Deliberante	119.832,00	6,35%	2,47%		119.832,00
Asignaciones Familiares	57.665,00	3,06%	1,19%		57.665,00
Bienes de Consumo	441.299,00	100,00%		9,12%	441.299,00
Productos Alimenticios	58.619,00	13,28%	1,21%		58.619,00
Textiles Vestuario	0,00	0,00%	0,00%		0,00
Productos de Papel,carton e impresos	6.140,00	1,39%	0,13%		6.140,00
Productos de cuero y caucho	0,00	0,00%	0,00%		0,00
Productos quimicos,combustibles y lubrica	273.587,00	62,00%	5,65%		273.587,00
Otros bienes de consumo	102.953,00	23,33%	2,13%		102.953,00
Servicios No Personales	744.283,00	100,00%		15,36%	744.283,00
Servicios Basicos	37.927,00	5,10%	0,78%		37.927,00
Alquileres y Derechos	0,00	0,00%	0,00%		0,00
Mantenimiento,reparacion y limpieza Bien	231.205,00	31,06%	4,77%		231.205,00
Servicios Tecnicos y Profesionales	43.449,00	5,84%	0,90%		43.449,00
Servicios comerciales y financieros	113.351,00	15,23%	2,34%		113.351,00
Servicios Publicos Municipales	182.916,00	24,58%	3,78%		182.916,00
Pasajes y Viaticos	53.853,00	7,24%	1,11%		53.853,00
Impuestos, derechos y tasas	0,00	0,00%	0,00%		0,00
Otros servicios	81.582,00	10,96%	1,68%		81.582,00
Bienes de Uso	1.182.695,00	100,00%		24,41%	1.182.695,00
Bienes Preexistentes	0,00	0,00%	0,00%		0,00
Construcciones	1.047.481,00	88,57%	21,62%		1.047.481,00
Maquinarias y Equipos	101.083,00	8,55%	2,09%		101.083,00
Equipo de Seguridad	34.131,00	2,89%	0,70%		34.131,00
Transferencias	576.695,00	100,00%		11,90%	576.695,00
Al Sector Privado	571.346,00	99,07%	11,79%		571.346,00
Al Sector Publico Municipal	5.349,00	0,93%	0,11%		5.349,00
Otros gastos	10.407,00	100,00%	0,21%	0,22%	10.407,00
Convenio Altos de San Lorenzo	1.573,00	100,00%	0,03%	0,03%	1.573,00
Procesos Judiciales	0,00		0,00%	0,00%	0,00
TOTAL DE EROGACIONES	4.844.295,00		100,00%	100,00%	4.844.295,00
DIFERENCIA	626.257,00				626.257,00

ANEXO III				
Área de Control I Auditoría Código I-03/11 ORDENES DE PAGO VINCULADAS A DEUDA al 31/12/2010				
Fecha de Fact.	Proveedor	Importe	Fecha de OP	N° OP
18/12/2010	MARIO MARCELO GAMBOA	2.100,00	20/01/2011	53
21/12/2010	R-D	232,29	21/01/2011	60
11/01/2011	R-D	2.385,88	21/01/2011	60
28/12/2010	YPF COMBUSTIBLES DEL NORTE SA	6.751,17	21/01/2011	62
17/12/2010	SUPERMAT SA	2.524,32	21/01/2011	65
21/12/2010	SUPERMAT SA	1.332,70	21/01/2011	65
21/12/2010	SUPERMAT SA	644,18	21/01/2011	65
27/12/2010	SUPERMAT SA	552,07	21/01/2011	65
29/12/2010	SUPERMAT SA	1.218,84	21/01/2011	65
29/12/2010	SUPERMAT SA	2.473,64	21/01/2011	65
29/12/2010	SUPERMAT SA	-445,26	21/01/2011	65
14/10/2010	GRUPO ZETA SRL	28.041,00	21/01/2011	67
02/12/2010	EDESA	71,73	26/01/2010	87
02/12/2010	EDESA	56,07	26/01/2010	87
02/12/2010	EDESA	32,78	26/01/2010	87
02/12/2010	EDESA	90,27	26/01/2010	87
02/12/2010	EDESA	182,51	26/01/2010	87
02/12/2010	EDESA	80,07	26/01/2010	87
02/12/2010	EDESA	158,85	26/01/2010	87
02/12/2010	EDESA	82,79	26/01/2010	87
02/12/2010	EDESA	157,22	26/01/2010	87
02/12/2010	EDESA	128,68	26/01/2010	87
02/12/2010	EDESA	77,38	26/01/2010	82
29/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	79,10	26/01/2010	87
22/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	458,50	26/01/2010	87
15/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	45,18	26/01/2010	87
29/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	1.124,51	26/01/2010	87
18/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	82,00	26/01/2010	87
15/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	164,00	26/01/2010	87
03/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	515,00	26/01/2010	87
24/11/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	47,69	26/01/2010	87
22/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	492,00	26/01/2010	87
20/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	278,03	26/01/2010	87
17/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	376,30	26/01/2010	87

15/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	820,00	26/01/2010	87
15/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	57,82	26/01/2010	87
15/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	656,00	26/01/2010	87
15/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	615,00	26/01/2010	87
15/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	82,00	26/01/2010	87
15/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	6,63	26/01/2010	87
14/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	94,05	26/01/2010	87
11/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	410,00	26/01/2010	87
11/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	614,00	26/01/2010	87
11/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	1.474,34	26/01/2010	87
07/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	415,11	26/01/2010	87
03/12/2010	JOSE A CHAVARRIA E ISABEL SAYONS	1.640,00	26/01/2010	87
15/11/2010	CENTRO GOMA	25,00	27/01/2011	95
17/09/2010	SAETA	24,00	27/01/2011	95
15/10/2010	MARGARITA ANGELICA ACUÑA	126,00	27/01/2011	95
01/11/2010	MARCELO MARTIN	406,20	27/01/2011	95
30/10/2010	GONZALO SANCHEZ	120,00	27/01/2011	95
02/11/2010	DAVID SUAREZ	700,00	27/01/2011	95
15/11/2010	GHANIM MOAFFAK	64,00	27/01/2011	95
15/11/2010	LUIS A. MARMOL	126,25	27/01/2011	95
01/11/2010	DELIA RUIZ	200,00	27/01/2011	95
28/10/2010	JULIO ALEJANDRO BUCCIATI	400,00	27/01/2011	95
12/08/2010	ALBA RAQUEL MONTIEL	25,00	27/01/2011	95
19/10/2010	CLAUDIA ALEJANDRA ALVAREZ	56,00	27/01/2011	95
18/11/2010	FRANCISCO JUAN VARGAS	422,40	27/01/2011	95
21/10/2010	MB ENERGY SRL	40,00	27/01/2011	95
25/10/2010	GONZALO SANCHEZ	80,00	27/01/2011	95
20/10/2010	CLAUDIA VILLAFANEZ	229,00	27/01/2011	95
03/09/2010	ADRIANA G CASTILLA	840,00	27/01/2011	95
25/10/2010	MARIO ALEJANDRO GUITIERREZ	432,00	27/01/2011	95
19/10/2010	MILVA EMILCE CARRIZO	149,00	27/01/2011	95
25/09/2010	DANIEL GUINART	400,00	27/01/2011	95
29/10/2010	"ATOCHA"	200,00	27/01/2011	95
29/10/2010	CERRAJERIA	70,00	27/01/2011	95
26/10/2010	PAGO TRAB.	350,00	27/01/2011	95
01/11/2010	ALQUILER	200,00	27/01/2011	95
02/11/2010	DESAGOTE DE POSO	350,00	27/01/2011	95
16/10/2010	CONCEPTO DE PAGO SONIDO	500,00	27/01/2011	95
28/10/2010	COMIDA PERSONAL MUNICIPAL	500,00	27/01/2011	95
26/10/2010	JUEZ DE PAZ	20,00	27/01/2011	95

13/11/2010	FRANCO VALERIANO FLORES	300,00	27/01/2011	95
11/11/2010	CASA PASTOR S.R.L	296,29	27/01/2011	95
10/11/2010	SALTA PLAST POLIETILENO S.R.L	55,50	27/01/2011	95
03/11/2010	JACARANDA S.A.	100,00	27/01/2011	95
15/11/2010	ROBERTO RAMIRO CAMPOS	200,00	27/01/2011	95
11/11/2010	JACARANDA S.A.	100,00	27/01/2011	95
11/11/2010	JACARANDA S.A.	60,00	27/01/2011	95
17/11/2010	JACARANDA S.A.	30,00	27/01/2011	95
11/11/2010	JACARANDA S.A.	100,00	27/01/2011	95
12/10/2011	JACARANDA S.A.	46,00	27/01/2011	95
17/11/2010	JACARANDA S.A.	100,00	27/01/2011	95
10/11/2010	JACARANDA S.A.	60,00	27/01/2011	95
25/10/2010	JACARANDA S.A.	60,00	27/01/2011	95
19/10/2010	JACARANDA S.A.	60,00	27/01/2011	95
20/10/2010	JACARANDA S.A.	60,00	27/01/2011	95
22/10/2010	JACARANDA S.A.	60,00	27/01/2011	95
26/10/2010	JACARANDA S.A.	78,00	27/01/2011	95
28/10/2010	JACARANDA S.A.	60,00	27/01/2011	95
25/10/2010	ALCA SRL	101,99	27/01/2011	95
18/10/2010	ALCA SRL	44,65	27/01/2011	95
20/10/2010	ALCA SRL	32,20	27/01/2011	95
25/10/2010	ALCA SRL	36,10	27/01/2011	95
15/10/2010	SALTA PLAST POLIETILENO S.R.L	148,00	27/01/2011	95
12/10/2010	ALCA SRL	22,00	27/01/2011	95
12/10/2010	ALCA SRL	13,95	27/01/2011	95
07/10/2010	ALCA SRL	15,00	27/01/2011	95
25/10/2010	ROBERTO RAMIRO CAMPOS	80,00	27/01/2011	95
25/10/2010	JACARANDA S.A.	100,00	27/01/2011	95
08/10/2010	HERPE S.R.L	30,00	27/01/2011	95
22/10/2010	JACARANDA S.A.	70,00	27/01/2011	95
26/10/2010	JACARANDA S.A.	90,00	27/01/2011	95
		21.363,16	27/01/2011	98
28/12/2010	ATACO HECTOR BENITO	14.777,40	27/01/2011	99
29/12/2010	MADSEN, ERICK JORGE	4.385,00	27/01/2011	100
29/12/2010	MADSEN, ERICK JORGE	7.048,00	27/01/2011	100
29/12/2010	MADSEN, ERICK JORGE	3.000,00	27/01/2011	100
29/12/2010	MADSEN, ERICK JORGE	14.740,00	27/01/2011	100
10/01/2011	RUEDAS SAN JOSE	1.663,55	01/03/2011	222
TOTAL		136.118,08		

ANEXO IV				
Área de Control I				
Auditoría Código I-03/11				
ORDENES DE PAGO VINCULADAS A DEUDA al 30/04/2011				
Fecha de Fact.	Proveedor	Importe	Fecha de OP	N° OP
29/04/2011	CARNICERIA SAN JOSE	8.750,00	03/05/2011	494
29/04/2011	TELECOM	1.540,51	04/05/2011	507
29/04/2011	TELECOM	25,51	04/05/2011	507
29/04/2011	TELECOM	461,18	04/05/2011	507
28/04/2011	CORRALON EL AMIGO	2.407,47	04/05/2011	521
27/04/2011	CORRALON EL AMIGO	1.381,45	04/05/2011	521
26/04/2011	CORRALON EL AMIGO	1.520,62	04/05/2011	521
25/04/2011	CORRALON EL AMIGO	4.648,73	04/05/2011	521
20/04/2011	CORRALON EL AMIGO	267,92	04/05/2011	521
14/04/2011	CORRALON EL AMIGO	1.812,06	04/05/2011	521
13/04/2011	CORRALON EL AMIGO	825,13	04/05/2011	521
13/04/2011	CORRALON EL AMIGO	3.371,23	04/05/2011	521
13/04/2011	CORRALON EL AMIGO	3.288,63	04/05/2011	521
11/04/2011	AGUAS DEL NORTE	1.652,42	04/05/2011	525
07/04/2011	ESTUDIO3	7.230,00	05/05/2011	539
07/04/2011	PROMET	64.819,03	06/05/2011	542
28/01/2011	LEIVA VIAJES	3.000,00	06/05/2011	546
03/02/2011	LEIVA VIAJES	1.000,00	06/05/2011	546
04/03/2011	LEIVA VIAJES	2.000,00	06/05/2011	546
18/03/2011	LEIVA VIAJES	1.200,00	06/05/2011	546
28/03/2011	LEIVA VIAJES	3.000,00	06/05/2011	546
30/03/2011	LEIVA VIAJES	1.500,00	06/05/2011	546
13/04/2011	BATERIA GUEMES	840,00	06/05/2011	547
13/04/2011	RAMOS ELECTRICIDAD	1.100,00	06/05/2011	548
27/04/2011	SANTIAGO GALLO	3.700,00	06/05/2011	549
27/04/2011	RODRIGUEZ REPUESTOS	3.975,00	06/05/2011	550
27/04/2011	FERRETERIA LOS CARDONES	1.432,10	06/05/2011	552
16/03/2011	BP	336,11	06/05/2011	553
04/04/2011	BP	4.028,66	06/05/2011	553
07/03/2011	HIDRAMET	919,60	06/05/2011	554
29/03/2011	HIDRAMET	370,04	06/05/2011	554
19/04/2011	HIDRAMET	707,20	06/05/2011	554
TOTAL		133.110,60		

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 112

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2775/11, de la Auditoría General de la Provincia caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de San Lorenzo, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; 2) Evaluar el Estado de situación de la Tesorería; 3) Evaluar el Estado de la Deuda Pública; 4) Evaluar la Gestión de Bienes de Uso; 5) Control y Evaluación de la Planta de Personal y 6) Corte de Documentación al inicio de las tareas de campo - Período auditado: 01/01/10 al 31/12/10 y 01/01/11 al 30/04/11;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 64/10 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, modificado por Resolución A.G.P.S. N° 08/11, correspondiendo la presente al Código de Proyecto 0I-03/11;

Que con fecha 01 de Noviembre de 2.011, el Área de Control N° I emitió Informe Especial de la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo;

Que el Informe Especial de Auditoría ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 04 de Noviembre de 2.011, se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 112

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Especial de Auditoría emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos; 2) Evaluar el Estado de situación de la Tesorería; 3) Evaluar el Estado de la Deuda Pública; 4) Evaluar la Gestión de Bienes de Uso; 5) Control y Evaluación de la Planta de Personal y 6) Corte de Documentación al inicio de las tareas de campo, obrante de fs. 55 a 92 del Expediente 242-2775/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe Especial de Auditoría, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra - Cr. G. Dececco